ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2012
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS" – PLURIANUAL

En la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las catorce horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 04 del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Comité de Evaluación, siendo los miembros: el **Dr. Silvio Ortega Rolón** (Director General) Presidente, el **Lic. Gustavo A. Ramírez Paredes** (Director Administrativo) Miembro, la **C.P. Carolina Isabel Godoy Núñez** (Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones) Miembro, el **Abog. René Mieres** (Asesor Jurídico) Miembro, el **Sr. Gustavo Bordón** (Jefe de la Sección Transporte) Miembro, el **Sr. Gustavo Jara** (Jefe de Adjudicaciones) y la **C.P. María José Re** (Encargada de Licitaciones) Miembro, designados por Resolución D.G.S. N° 91/2012 de fecha 24 de octubre de 2012, a los efectos de proceder al estudio y evaluación de las ofertas en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N°09/2012 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes varios"- Plurianual** por el procedimiento del Sistema Subasta a la Baja Electrónica, llevada a cabo por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA.----------

Al efecto del análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas así como las formalidades del proceso, forman parte del presente acta: el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que a continuación se detallan:

1° - ANTECEDENTES

"De conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03, de manera introductoria se indica una breve reseña de los hechos acaecidos previamente al análisis de las ofertas":

1.1. Aprobación del PBC y autorización del llamado: En virtud a la Resolución D.G.S. N° 91/2012 de fecha 24 de octubre de 2012 **"SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO SBE N° 09/2012 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS"- PLURIANUAL, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN".**----------

1.2. Comunicación del llamado a la DNCP: Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con Expediente N° **340.278** de fecha 24 de octubre de 2012; siendo publicado a través del portal a partir del 06 de febrero del corriente año, con **I.D. N° 245.596**.----------

1.3. Publicidad del llamado: El llamado a la presente Licitación fue publicado por medio de prensa escrita, cuyas copias se encuentran adjuntas al expediente.----------

1.4. Consultas: Según consta en la Addenda 01 publicada, la fecha tope para consultas de potenciales oferentes fue el día 12/11/2012 hasta las 09:00 horas. Cabe mencionar que no fue recibida ninguna consulta vía nota o vía web en la fecha y hora indicadas.----------

CP. CAROLINA GODOY
Jefa
Dpto. UOC - SENEPA

Lic. Gustavo A. Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Sr. Gustavo A. Bordón C.
Jefe Sección de Transporte
SENEPA

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

Abog. René Mieres Romero
Asesor Jurídico del SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2012
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS" – PLURIANUAL

1.5. **Etapa competitiva**: Seguidamente a la fecha y hora tope de carga de propuestas, fue desarrollada la etapa competitiva el día 20 de noviembre de 2012, a las 09:00 horas, conforme consta en el acta de sesión pública virtual SBE N°245.596, el cual forma parte del presente acta.----------

Los ganadores de la competencia, según acta de sesión virtual SBE N°245.596 fueron las firmas: "**FABIOLA S.A., AUTOMOTOR S.A. Y AUTOMOTIVE S.A.I.E.**"----------

En fecha 21/11/2012 las firmas **"FABIOLA S.A. Y AUTOMOTOR S.A."** procedieron a la entrega de sus sobres ofertas (documentos sustanciales y no sustanciales). Además se deja constancia que la firma: **"AUTOMOTIVE S.A.I.E."** no presentó su sobre oferta (documentos sustanciales y no sustanciales).----------

Seguidamente, atendiendo a lo establecido en el IAO 13.2; 13.3 de la Sección I-Calendario de eventos y datos de la subasta del PBC y en concordancia al Art. 3 del Decreto 5517/10, se realizó en la fecha a las 09:05 horas el acto público de apertura conforme el acta de apertura N° 46/2012, en el cual se ha dejado constancia que en la fecha no se ha presentado a la realización del acto ningún participante por las firmas **"FABIOLA S.A., AUTOMOTOR S.A. y AUTOMOTIVE S.A.I.E."** ----------

En dicho acto se procedió a la verificación meramente cuantitativa de los mencionados documentos componentes de la oferta (sustanciales y no sustanciales), en virtud a lo solicitado en el PBC, sin observaciones relevantes.----------

Seguidamente la Unidad Operativa de Contrataciones N°04 procedió a remitir al presente Comité las ofertas presentadas por los oferentes: **"FABIOLA S.A. Y AUTOMOTOR S.A.** para el análisis pertinente.----------

2° -ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES

2.1. En relación al análisis de las documentaciones, las cuales forman parte de las ofertas presentadas por los oferentes: **"FABIOLA S.A. Y AUTOMOTOR S.A.",** en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2012, se desprende cuanto sigue:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

a) El oferente **FABIOLA S.A.** presenta Formulario de Presentación de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Declaración Jurada Art. 40 (documentos originales debidamente completados y firmados), el Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta y la Constancia de Sipe N°1223743(siendo verificados los documentos en estado activo).----------

En cuanto a la Póliza de Garantía de mantenimiento de la oferta, se observa que se encuentra debidamente extendida por la empresa "Aseguradora del Este S.A." en virtud a la vigencia y monto establecidos en el PBC.----------

Por todo lo expuesto el oferente **FABIOLA S.A. CUMPLE** en su totalidad con la presentación de las documentaciones sustanciales solicitadas y se adecua con fidelidad a los requerimientos del PBC y a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 y sus concordantes.----------

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.gov.py

CP CAROLINA GODOY
Jefa
Dpto. UOC - SENEPA

Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

DIRECTOR GENERAL
SENEPA

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

Sr. Gustavo A. Bordón C.
Jefe Sección de Transporte
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2012
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS" – PLURIANUAL

b) El oferente **AUTOMOTOR S.A.** presenta Formulario de Presentación de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Declaración Jurada Art. 40 (documentos originales debidamente completados y firmados), el Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta y la Constancia de Sipe N°1223949 (siendo verificados los documentos en estado activo).----------
En cuanto a la Póliza de Garantía de mantenimiento de la oferta, se observa que se encuentra debidamente extendida por la empresa "La consolidada S.A. de Seguros" en virtud a la vigencia y monto establecidos en el PBC.----------
Por todo lo expuesto el oferente **AUTOMOTOR S.A. CUMPLE** en su totalidad con la presentación de las documentaciones sustanciales solicitadas y se adecua con fidelidad a los requerimientos del PBC y a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 y sus concordantes.----------

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES

En cuanto a las documentaciones no sustanciales los oferentes: **"FABIOLA S.A. y AUTOMOTOR S.A."** presentan en su totalidad según los requerimientos del PBC, por lo que **CUMPLEN** y se adecuan con fidelidad a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 y sus concordantes.----------

3°- ANÁLISIS DETALLADO

"De conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 del decreto reglamentario 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, y siguiendo los criterios establecidos en el PBC en cuanto al método de evaluación".

3.1. Análisis de las Especificaciones técnicas por medio del Sistema de calificación de **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**:
Luego del análisis realizado la Sección Transporte del SENEPA eleva su evaluación técnica en virtud a los requerimientos del PBC, y como resultado del mismo manifiesta que tanto las ofertas presentadas por los oferentes: **FABIOLA S.A. y AUTOMOTOR S.A., y así también las muestras presentadas por el oferente: "AUTOMOTOR S.A."** **CUMPLEN** conforme a los criterios enmarcados en las especificaciones técnicas del PBC y se presentan sin observaciones.----------

3.2. Análisis de la Capacidad Financiera por medio del Sistema de calificación de **"CUMPLE"** y **"NO CUMPLE"**, y en virtud a los siguientes parámetros:
Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente. El promedio de los años (2009-2010-2011) deberá ser igual o mayor que 1;
Endeudamiento: pasivo total / activo total. El promedio de los años (2009-2010-2011) no deberá ser mayor a 0,80; y
Rentabilidad / Patrimonio: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con Respecto al capital. El promedio de los años (2009-2010-2011), no deberá ser negativo.
Según el Memorándum № 20/2012 de fecha 21 de noviembre de 2.012, de la C.P. María José Re, que forma parte integral del presente acta, **ANÁLISIS DE RATIOS**, informa por medio del Estudio de la Situación Económico Financiero, que los oferentes: **FABIOLA**

Sr. Gustavo A. Bordón
Jefe Sección de Transporte
SENEPA

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

CP CAROLINA BODOY
Jefa
Dpto. UOC - SENEPA

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

ARNALDO ORTEGA BOLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2012
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS" – PLURIANUAL

S.A. y AUTOMOTOR S.A. CUMPLEN con los ratios financieros de Liquidez, endeudamiento y rentabilidad, conforme a lo requerido en el PBC.----------

3.3. Análisis de la experiencia y capacidad técnica: por medio del Sistema de calificación de **"CUMPLE"** y **"NO CUMPLE."**
En cuanto a la presentación de los documentos solicitados en la Sección VII- Anexo 01- Documentos que componen la oferta del PBC, los oferentes **"FABIOLA S.A. y AUTOMOTOR S.A." CUMPLE** en su totalidad.----------
Cabe mencionar que el Sistema de adjudicación establecido para la presente contratación es: **POR ITEMS- (Sistema de abastecimiento simultáneo)**.----------

3.4. Registro de inhabilitados por la DNCP: A continuación, este Comité procedió a verificar el listado de inhabilitados para presentar propuestas o contratar (el cual forma parte del presente acta), no encontrándose en el mismo los oferentes del presente llamado.----------
Además recomienda verificar el Registro de inhabilitados por la DNCP al momento de la eventual suscripción del contrato.----------

3.5. Según **CDP N° 3646/2012**, la presente **Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2012 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes varios"- Plurianual**, cuenta Disponibilidad Presupuestaria para una eventual adjudicación de la presente contratación.----------

4°- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

4.1. En virtud al Anexo 02-08 del Cuadro Comparativo de precios unitarios donde constan los precios referenciales y la variación porcentual entre el precio referencial y precio ofertado según lo dispuesto en la Circular D.G.A.J. del M.S.P.B.S. N° 1 (Uno) de fecha 22/04/10, los cuales forman parte integral del presente acta, se desprenden las siguientes consideraciones:

a) En cuanto al **Item 1 – Nafta Súper** – analizando el acta de sesión pública virtual se constata que el oferente **FABIOLA S.A.** constituye el **precio ganador de la competencia**, y luego del análisis de los documentos componentes de la oferta presentada se concluye que **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos del PBC como se explica anteriormente en el presente acta.----------
Además cabe mencionar que el oferente **FABIOLA S.A. CUMPLE** con el requerimiento fundamental de poseer las bocas de expendio en las localidades solicitadas en el PBC.----------
En cuanto al precio ofertado por la firma **FABIOLA S.A.** no varía sustancialmente al precio referencial asignado a la presente contratación.----------
En conclusión y atendiendo que el oferente **FABIOLA S.A.** no se encuentra en el Registro de inhabilitados por la DNCP en la presente evaluación, este comité recomienda su adjudicación para el Item N°1.----------

Lic. Gustavo Adrián Martínez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

CP CAROLINA GODOY
Jefa
Dpto. UOC - SENEPA

Sr. Gustavo Sorión
Jefe Sección de Transporte
SENEPA

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2012
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS" – PLURIANUAL

b) En cuanto al **Item 2 – Nafta Súper** – analizando el acta de sesión pública virtual se constata que el oferente **FABIOLA S.A.** constituye el **precio ganador de la competencia**, y luego del análisis de los documentos componentes de la oferta presentada se concluye que **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos del PBC como se explica anteriormente en el presente acta.----------
Además cabe mencionar que el oferente **FABIOLA S.A.** **CUMPLE** con el requerimiento fundamental de poseer las bocas de expendio en las localidades solicitadas en el PBC.----------
En cuanto al precio ofertado por la firma **FABIOLA S.A.** no varía sustancialmente al precio referencial asignado a la presente contratación.----------
En conclusión y atendiendo que el oferente **FABIOLA S.A.** no se encuentra en el Registro de inhabilitados por la DNCP en la presente evaluación, este comité recomienda su adjudicación para el Item N°2.----------

c) En cuanto al **Item 3 – Gasoil** – analizando el acta de sesión pública virtual se constata que el oferente **FABIOLA S.A.** constituye el **precio ganador de la competencia**, y luego del análisis de los documentos componentes de la oferta presentada se concluye que **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos del PBC como se explica anteriormente en el presente acta.----------
Además cabe mencionar que el oferente **FABIOLA S.A.** **CUMPLE** con el requerimiento fundamental de poseer las bocas de expendio en las localidades solicitadas en el PBC.----------
En cuanto al precio ofertado por la firma **FABIOLA S.A.** no varía al precio referencial asignado a la presente contratación.----------
En conclusión y atendiendo que el oferente **FABIOLA S.A.** no se encuentra en el Registro de inhabilitados por la DNCP en la presente evaluación, este comité recomienda su adjudicación para el Item N°3.----------

d) En cuanto al **Item 4 – Gasoil** – analizando el acta de sesión pública virtual se constata que el oferente **FABIOLA S.A.** constituye el **precio ganador de la competencia**, y luego del análisis de los documentos componentes de la oferta presentada se concluye que **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos del PBC como se explica anteriormente en el presente acta.----------
Además cabe mencionar que el oferente **FABIOLA S.A.** **CUMPLE** con el requerimiento fundamental de poseer las bocas de expendio en las localidades solicitadas en el PBC.----------
En cuanto al precio ofertado por la firma **FABIOLA S.A.** no varía al precio referencial asignado a la presente contratación.----------
En conclusión y atendiendo que el oferente **FABIOLA S.A.** no se encuentra en el Registro de inhabilitados por la DNCP en la presente evaluación, este comité recomienda su adjudicación para el Item N°4.----------

CP CAROLINA GODOY
Jefa
Dpto. UOC - SENEPA

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

Dra. Rosario Ortega Rolón
DIRECTORA GENERAL
SENEPA

Sr. Gustavo A. Bordón
Jefe Sección de Transporte
SENEPA

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2012
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS" – PLURIANUAL

e) En cuanto al **Item 5 – Aceite SAE 80 W90 para diferencial autoblocantes** – analizando el acta de sesión pública virtual se constata que el oferente **FABIOLA S.A.** constituye el **precio ganador de la competencia**, y luego del análisis de los documentos componentes de la oferta presentada se concluye que **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos del PBC como se explica anteriormente en el presente acta.----------
En cuanto al precio ofertado por la firma **FABIOLA S.A.** no varía sustancialmente y resulta inferior al precio referencial asignado a la presente contratación.----------
En conclusión y atendiendo que el oferente **FABIOLA S.A.** no se encuentra en el Registro de inhabilitados por la DNCP en la presente evaluación, este comité recomienda su adjudicación para el Item N°5.----------

f) En cuanto al **Item 6 – Aceite 15w40 – multigrado** – analizando el acta de sesión pública virtual se constata que el oferente **FABIOLA S.A.** constituye el **precio ganador de la competencia**, y luego del análisis de los documentos componentes de la oferta presentada se concluye que **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos del PBC como se explica anteriormente en el presente acta.----------
En cuanto al precio ofertado por la firma **FABIOLA S.A.** no varía sustancialmente y resulta inferior al precio referencial asignado a la presente contratación.----------
En conclusión y atendiendo que el oferente **FABIOLA S.A.** no se encuentra en el Registro de inhabilitados por la DNCP en la presente evaluación, este comité recomienda su adjudicación para el Item N°6.----------

g) En cuanto al **Item 7 – Aceite 75W90** – analizando el acta de sesión pública virtual se constata que el oferente **AUTOMOTOR S.A.** constituye el **precio ganador de la competencia**, y luego del análisis de los documentos componentes de la oferta presentada se concluye que **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos del PBC como se explica anteriormente en el presente acta.----------
En cuanto al precio ofertado por la firma **AUTOMOTOR S.A.** no varía sustancialmente y resulta inferior al precio referencial asignado a la presente contratación.----------
En conclusión y atendiendo que el oferente **AUTOMOTOR S.A.** no se encuentra en el Registro de inhabilitados por la DNCP en la presente evaluación, este comité recomienda su adjudicación para el Item N°7.----------

h) En cuanto al **Item 8 – Agua Destilada** – analizando el acta de sesión pública virtual se constata que el oferente **FABIOLA S.A.** constituye el **precio ganador de la competencia**, y luego del análisis de los documentos componentes de la oferta presentada se concluye que **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos del PBC como se explica anteriormente en el presente acta.----------
En cuanto al precio ofertado por la firma **FABIOLA S.A.** no varía sustancialmente y resulta inferior al precio referencial asignado a la presente contratación.----------

René O. Mora Romero
Asesor Jurídico del SENEPA

Lic. Gustavo Adolfo Ibarra
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

Dra. Mirtha Molinas
DIRECTORA GENERAL
SENEPA

CP CAROLINA GODOY
Jefa
Dpto. UOC - SENEPA

Sr. Gustavo A. Bordon L.
Jefe Sección de Transporte
SENEPA

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.gov.py

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2012
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS" – PLURIANUAL

En conclusión y atendiendo que el oferente **FABIOLA S.A.** no se encuentra en el Registro de inhabilitados por la DNCP en la presente evaluación, este comité recomienda su adjudicación para el Item N°8.----------

i) En cuanto al **Item 9 – Fluido de freno** – analizando el acta de sesión pública virtual se constata que el oferente **FABIOLA S.A.** constituye el **precio ganador de la competencia**, y luego del análisis de los documentos componentes de la oferta presentada se concluye que **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos del PBC como se explica anteriormente en el presente acta.----------
En cuanto al precio ofertado por la firma **FABIOLA S.A.** no varía sustancialmente y resulta inferior al precio referencial asignado a la presente contratación.----------
En conclusión y atendiendo que el oferente **FABIOLA S.A.** no se encuentra en el Registro de inhabilitados por la DNCP en la presente evaluación, este comité recomienda su adjudicación para el Item N°9.----------

j) En cuanto al **Item 10 – Grasa grafitada** – analizando el acta de sesión pública virtual se constata que el oferente **AUTOMOTOR S.A.** constituye el **precio ganador de la competencia**, y luego del análisis de los documentos componentes de la oferta presentada se concluye que **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos del PBC como se explica anteriormente en el presente acta.----------
En cuanto al precio ofertado por la firma **AUTOMOTOR S.A.** no varía sustancialmente y resulta inferior al precio referencial asignado a la presente contratación.----------
En conclusión y atendiendo que el oferente **AUTOMOTOR S.A.** no se encuentra en el Registro de inhabilitados por la DNCP en la presente evaluación, este comité recomienda su adjudicación para el Item N°10.----------

k) En cuanto al **Item 11 – Grasa Multiuso** – analizando el acta de sesión pública virtual se constata que el oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** constituye el **precio ganador de la competencia**, pero conforme al acto público de ofertas (según el acta de apertura N°46/12 dicho oferente no presentó su correspondiente oferta) motivo por el cual se procedió a analizar a la segunda oferta que corresponde a la firma **AUTOMOTOR S.A.**, el cual fue analizado técnicamente llegando a la conclusión que el mismo **NO CUMPLE** en cuanto a la presentación solicitada en el PBC.---------
Seguidamente se procedió a analizar a la tercer oferta correspondiente a la firma **FABIOLA S.A.** y luego del análisis de los documentos componentes de dicha oferta presentada se concluye que **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos del PBC como se explica anteriormente en el presente acta.----------
En cuanto al precio ofertado por la firma **FABIOLA S.A.** se procedió a disminuir la cantidad en el presente item en virtud a la disponibilidad presupuestaria asignada.----------
En conclusión y atendiendo que el oferente **FABIOLA S.A.** no se encuentra en el Registro de inhabilitados por la DNCP en la presente evaluación, este comité recomienda su adjudicación para el Item N°11.----------

René O. Mieres Romero
Abogado
Asesor Jurídico de SENEPA

Sr. Gustavo A. Borden C.
Jefe Sección de Transporte
SENEPA

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

CP CAROLINA GODOY
Jefa
Dpto. UOC - SENEPA

Lic. Gustavo Adolfo Sánchez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

Dr. Esteban Orué Rolón
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2012
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS" – PLURIANUAL

En conclusión y atendiendo que el oferente **FABIOLA S.A.** no se encuentra en el Registro de inhabilitados por la DNCP en la presente evaluación, este comité recomienda su adjudicación para el Item N°8.----------

i) En cuanto al **Item 9 – Fluido de freno** – analizando el acta de sesión pública virtual se constata que el oferente **FABIOLA S.A.** constituye el **precio ganador de la competencia**, y luego del análisis de los documentos componentes de la oferta presentada se concluye que **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos del PBC como se explica anteriormente en el presente acta.----------
En cuanto al precio ofertado por la firma **FABIOLA S.A.** no varía sustancialmente y resulta inferior al precio referencial asignado a la presente contratación.----------
En conclusión y atendiendo que el oferente **FABIOLA S.A.** no se encuentra en el Registro de inhabilitados por la DNCP en la presente evaluación, este comité recomienda su adjudicación para el Item N°9.----------

j) En cuanto al **Item 10 – Grasa grafitada** – analizando el acta de sesión pública virtual se constata que el oferente **AUTOMOTOR S.A.** constituye el **precio ganador de la competencia**, y luego del análisis de los documentos componentes de la oferta presentada se concluye que **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos del PBC como se explica anteriormente en el presente acta.----------
En cuanto al precio ofertado por la firma **AUTOMOTOR S.A.** no varía sustancialmente y resulta inferior al precio referencial asignado a la presente contratación.----------
En conclusión y atendiendo que el oferente **AUTOMOTOR S.A.** no se encuentra en el Registro de inhabilitados por la DNCP en la presente evaluación, este comité recomienda su adjudicación para el Item N°10.----------

k) En cuanto al **Item 11 – Grasa Multiuso** – analizando el acta de sesión pública virtual se constata que el oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** constituye el **precio ganador de la competencia**, pero conforme al acto público de ofertas (según el acta de apertura N°46/12 dicho oferente no presentó su correspondiente oferta) motivo por el cual se procedió a analizar a la segunda oferta que corresponde a la firma **AUTOMOTOR S.A.,** el cual fue analizado técnicamente llegando a la conclusión que el mismo **NO CUMPLE** en cuanto a la presentación solicitada en el PBC.---------
Seguidamente se procedió a analizar a la tercer oferta correspondiente a la firma **FABIOLA S.A.** y luego del análisis de los documentos componentes de dicha oferta presentada se concluye que **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos del PBC como se explica anteriormente en el presente acta.----------
En cuanto al precio ofertado por la firma **FABIOLA S.A.** se procedió a disminuir la cantidad en el presente item en virtud a la disponibilidad presupuestaria asignada.----------
En conclusión y atendiendo que el oferente **FABIOLA S.A.** no se encuentra en el Registro de inhabilitados por la DNCP en la presente evaluación, este comité recomienda su adjudicación para el Item N°11.----------

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.gov.py

Sr. Gustavo A. Bordón C. Jefe Sección de Transporte SENEPA
C.P. María José Re Licitaciones - UOC SENEPA
CP CAROLINA GODOY Jefa Dpto. UOC - SENEPA
Lic. Gustavo Adolfo Fernández DIRECTOR ADMINISTRATIVO SENEPA
DR. SILVIO GUILLERMO BOLÓN DIRECTOR GENERAL SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2012
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS" – PLURIANUAL

4.2. Luego de la verificación, evaluación y análisis de las ofertas presentadas y en base al Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, que forma parte del presente acta , el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2012 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes Varios"- Plurianual** por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica conforme al PBC, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA: FABIOLA S.A.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Nafta Súper	145.122	Litros	Puma Energy	Paraguay	7.580	1.100.024.760
2	Nafta Súper	36.280	Litros	Puma Energy	Paraguay	7.580	275.002.400
3	Gasoil	366.110	Litros	Petropar	Paraguay	5.690	2.083.165.900
4	Gasoil	91.527	Litros	Petropar	Paraguay	5.690	520.788.630
5	Aceite SAE 80W90 para diferencial autoblocante	500	Unidad	Puma Maximun Power	USA	23.300	11.650.000
6	Aceite 15 W40-Multigrado	400	Unidad	Puma Maximun Power	USA	21.750	8.700.000
8	Agua destilada	50		Fabiola	Paraguay	2.000	100.000
9	Fluido de freno	20	Unidad	Varga	Brasil	13.900	278.000
11	Grasa multiuso	55	Unidad	Puma Maximun Power	USA	557.250	30.648.750
						TOTAL DE LOS ITEMS 1, 2,3,4,5,6,8, 9 y 11	**4.030.358.440**

El monto total adjudicado a la empresa **FABIOLA S.A.** en los Items 1,2,3,4,5,6,8,9 y 11 asciende a la suma de **Gs. 4.030.358.440** (Guaraníes Cuatro mil treinta millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta).----------

EMPRESA ADJUDICADA: AUTOMOTOR S.A.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
7	Aceite 75W90	440	Unidad	Lubricantes 76	EEUU	28.000	12.320.000
10	Grasa grafitada	2	Unidad	Lubricantes 76	EEUU	460.000	920.000
						TOTAL DE LOS ITEMS 7 Y 10	**13.240.000**

CP CAROLINA GODOY
Jefa
Dpto. UOC - SENEPA

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

Sr. Gustavo A. Jefe Sección de Transporte
SENEPA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DR. SILVIO GUSTAVO BOLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

René O. Mieres Acosta
Asesor Jurídico del SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2012
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS" – PLURIANUAL

El monto total adjudicado a la empresa **AUTOMOTOR S.A.** en los Items 7 Y 10 asciende a la suma de **Gs. 13.240.000** (Guaraníes trece millones doscientos cuarenta mil).----------

El presente llamado será financiado en la partida **360-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.012, asignados al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA, hasta la suma de **Gs. 4.043.598.440** (Guaraníes cuatro mil cuarenta y tres millones quinientos noventa y ocho mil cuatroscientos cuarenta).----------
De la siguiente manera: Gs. **1.983.416.660** (Guaraníes un mil novecientos ochenta y tres millones cuatroscientos diez y seis mil seiscientos sesenta) y el Ejercicio Fiscal 2013 hasta la suma de **Gs. 2.060.181.780 (dos mil sesenta millones ciento ochenta y un mil setecientos ochenta)**, conforme a la Disponibilidad Presupuestaria asignada.----------

Siendo las 15:30 horas se da por finalizado el acto, luego de la lectura y ratificación del presente acta, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, a objeto de registro de las actuaciones y las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación. En prueba de conformidad es refrendado por todos sus miembros.----------

Abog. René O. Mieres
Asesor Jurídico
Miembro del Comité

Sr. Gustavo Bordón
Jefe de Transporte
Miembro del Comité

C.P. María José Re
Encargada de Licitaciones
Miembro del Comité

C.P. Carolina I. Godoy Núñez
Jefa de la UOC
Miembro del Comité

Lic. Gustavo A. Ramírez Paredes
Director Administrativo
Miembro del Comité

Dr. Silvio Ortega Rolón
Director General
Miembro del Comité

MEMORANDUM Nº20/2.012

A : **C.P. CAROLINA ISABEL GODOY NÚÑEZ, JEFA**
DPTO. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **C.P. MARÍA JOSÉ RE, ENCARGADA**
SECCIÓN LICITACIONES

ASUNTO : **INFORME DE RATIOS FINANCIEROS DE LA LPN SBE Nº 09/2.012 –"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS"- PLURIANUAL.**

FECHA : 21 de noviembre de 2.012

Me dirijo a usted, a fin de remitirle los Índices Financieros de las empresas: **"FABIOLA S.A. Y AUTOMOTOR S.A."**, en el marco del llamado: **LPN SBE Nº 09/2012 – "ADQ. DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS"- PLURIANUAL.**

Se procedió a calificar a la empresas mencionadas más arriba de acuerdo a los coeficientes obtenidos de los Balances: (2009-2010-2011), y de acuerdo a los parámetros establecidos en el P.B.C.

RESUMEN: ANÁLISIS DE LOS RATIOS FINANCIEROS:

EMPRESA	EVALUACIÓN		OBSERVACIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	
"FABIOLA S.A."	X		Ninguna
"AUTOMOTOR S.A."	X		Ninguna

Atentamente,

Adjunto:
*Cálculo de los Ratios Financieros.

****

Unidad Operativa de Contrataciones SENEPA
RECIBIDO POR: B Canaq
FECHA: 21 NOV 2012
HORA: 11:00 | NUMERO DE MESA 1699

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 04

SECCIÓN LICITACIONES

LPN SBE Nº09/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS"- PLURIANUAL

RATIOS FINANCIEROS

EMPRESA Nº 01 - AUTOMOTOR S.A.

RATIO LIQUIDEZ: DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) AÑOS (2009-2010-2011)
ENDEUDAMIENTO: NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) AÑOS (2009-2010-2011)
RENTABILIDAD: EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 (TRES) AÑOS (NO DEBERA SER NEGATIVO

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2009 MONTO Gs.	INDICE	AÑO 2010 MONTO Gs.	INDICE	AÑO 2011 MONTO Gs.	INDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	171.415.583.898	3,46	248.231.822.523	2,61	289.146.818.466	397,36	134,48	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	49.609.126.117		95.011.579.855		727.674.986			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	49.609.126.117	0,28	95.011.579.855	0,37	89.890.325.793	0,30	0,32	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	179.963.559.578		256.890.844.407		297.976.999.354			
RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	24.231.329.949	0,69	41.412.719.183	1,18	54.225.044.836	1,55	1,14	CUMPLE
	CAPITAL	35.000.000.000		35.000.000.000		35.000.000.000			

1

C.P. Mar...
Licitaciones - ...
SENEPA

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 04

SECCIÓN LICITACIONES

LPN SBE Nº09/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS"- PLURIANUAL

RATIOS FINANCIEROS

EMPRESA Nº 02 - "FABIOLA S.A."

RATIO LIQUIDEZ: DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) AÑOS (2009-2010-2011)
ENDEUDAMIENTO: NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) AÑOS (2009-2010-2011)
RENTABILIDAD: EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) AÑOS (2009-2010-2011) (NO DEBERÁ SER NEGATIVO

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2009 MONTO Gs.	INDICE	AÑO 2010 MONTO Gs.	INDICE	AÑO 2011 MONTO Gs.	INDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	15.796.184.936	3,36	21.165.217.445	2,681	24.324.514.163	1,60	2,55	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	4.705.782.511		7.893.522.405		15.186.411.577			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	4.709.189.712	0,18	7.893.522.405	0,243	15.186.411.577	0,36	0,26	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	26.423.780.005		32.417.586.930		41.757.755.373			
RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	5.486.763.960	1,10	3.277.298.918	0,655	2.219.457.576	0,44	0,73	CUMPLE
	CAPITAL	5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000			
									2

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA